



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2024- DIEP.N° 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS**, para el año escolar **2024**, de la Institución Educativa N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, comprensión del distrito de llave, Provincia El Collao y región de Puno; del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699
Representante de las y los estudiantes	MACHACA VILCA DAHIRO	63746388	
Representante del CONEI	PACCO MAQUERA RENE	01785691	932618364
Ei/La Presidente de la APAFA.	MAMANI CHOQUE ANTONIA	01888143	968512372
Representante del personal docente.	CALISAYA BONIFAS JOSE ANTONIO	01320998	944292325
Resp de Gestión del riesgo de desastres.	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER,

C.c./Arch
JAQC/Dir IEP 703702"SCB"
2024-03-20



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP: 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2024- DIEP.N° 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**, para el año escolar **2024**, de la Institución Educativa N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, comprensión del distrito de llave, Provincia El Collao y región de Puno; del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
DIRECTOR/A DE LA IE	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699
REPRESENTANTE DEL CONEI	PACCO MAQUERA RENE	01785691	932618364
RESPONSABLE DEL COMITÉ PEDAGÓGICO (DOCENTES)	TICONA TICONA WILBER HUGO	41786620	918350019
REPRESENTANTE DE LOS PP.FF. APODERADOS/AS (APAFA)	GARCÍA TICONA KATERIN ISABELLA	75317033	929315013
REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	TICONA AROCUTIPA FRANK ESTHF	80760910	

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER,

C.c./Arch
JAQC/Dir IEP 703702"SCB"
2024-03-20



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2024- DIEP.N° 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR**, para el año escolar **2024**, de la Institución Educativa N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, comprensión del distrito de llave, Provincia El Collao y región de Puno; del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
DIRECTOR/PRESIDENTE	QUISPE CALIZAYA JOSE ANTONIO	01296522	975456699
COORDINADOR DE TUTORÍA	ANCCO BALDA NORMA	44540155	951358466
RESPONSABLE DE CONVIVENCIA	LAZARTE ROJAS ARTURO	01862268	932396652
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA (APAFA)	HUARECCALLO MAMANI ELISA	80175855	974665646
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	TICONA TICONA WILBER HUGO	41786620	918350019
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (MUNICIPIO ESCOLAR)	CACASACA QUISPE FIORELLA ALEXIA	78337261	

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER,

C.c./Arch
JAQC/Dir IEP 703702"SCB"
2024-03-20



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2024- DIEP.N° 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-MINEDU que aprueba y en el que indica que la conformación y el consejo educativo (CONEI) es el órgano de participación, concertación y vigilancia es precedida por la directora de la Institución Educativa, el representante del personal docente y padres de familia.

Que mediante el acta de conformación Consejo Educativo Institucional (CONEI) reuniendo las condiciones y requisitos establecidos debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente dando de esta manera la participación democrática en la gestión de la Institución Educativa y de conformidad con la Ley N°28044 su reglamento el Decreto Supremo N°011-2022ED, Ley N°28628, Ley que regula la participación democrática en la gestión de la Institución educativa, RM N°168-2002-ED, RM.N°0710-2005-ED, Orientaciones para el desarrollo de las actividades de la institución educativa, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial DS 004-2013-MINEDU Reglamento de la Reforma Magisterial, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a las siguientes personas como INTEGRANTES para el **PERÍODO ESCOLAR 2024** del **Consejo Educativo Institucional CONEI**, de la Institución Educativa N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, comprensión del distrito de llave, Provincia El Collao y región de Puno; del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
DIRECTOR	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699
REPRESENTANTE DOCENTES	PACCO MAQUERA RENE	01785691	932618364
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA (APAFA)	MAMANI CHOQUE ANTONIA	01888143	968512372
REPRESENTANTE ESTUDIANTES (MUNICIPIO ESCOLAR)	MACHACA VILCA DAHIRO	63746388	

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER,

C.c./Arch
JAQC/Dir IEP 70370"SCB"
2024-03-20



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE